

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IDENTIFICACIÓN E IDEARIO:

El COLEGIO RAMÓN Y CAJAL es una entidad con dos vertientes, la oficial, común a todo Centro adscrito al Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la CAM, y la propia o específica que nos identifica y define. Conscientes de nuestra misión, nos reafirmamos en la idea iniciada en 1961 de seguir trabajando con sencillez y sin arrogancia, más atentos al fondo que a la galería; imprimiendo a nuestro quehacer tesón, alegría y, destacadamente, una conducta seria y limpia. Y por responsabilidad de lo que es y comporta la vida, nuestro afán es agotar la vocación a favor de unos alumnos, de unos hijos que sean mañana puntales en el desafío de perfección que el futuro les plantee.

El COLEGIO RAMÓN Y CAJAL, dentro de su carácter seglar, defiende la tolerancia y en esa idea se mantiene por no conocer vía mejor para desarrollar su cometido, intentando oponer a la quiebra de ciertos valores los principios que conforman nuestro sello: moral, respeto, delicadeza y fe. El Centro pretende que, junto a estos valores, la calidad de la enseñanza sea lo más alta posible, entendiendo como calidad no sólo el dominio de los conocimientos conceptuales, sino también el de los procedimentales y actitudinales, completándose e intentándose ampliar y mejorar el Diseño Curricular Base, de acuerdo con las características y peculiaridades de nuestros Centros, dotándoles de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para garantizar una enseñanza de calidad. Junto a esto, y con ser la instrucción fundamental, somos conscientes de que ésta no basta para tallar al alumnado y, en consecuencia, el Colegio Ramón y Cajal, a través de la educación, trata de imprimir a la instrucción un estilo que potencie sus valores humanos y defina al alumnado en el aspecto moral; gran reto del que no pueden ni deben marginarse los padres y madres con su destacada cooperación.

Puntos básicos de nuestro Ideario

1. El enfoque del centro debe ser el de ayudar a cada alumno/a a aprender a usar su mente de una forma productiva.
2. Las metas del centro deben ser simples: que cada alumno/a domine un número de destrezas y áreas de aprendizaje fundamentales, que le permitan adquirir la competencias necesarias. El aforismo de que "menos es más" debe primar: las decisiones sobre el programa de estudios deben ser dictadas con el objetivo de que cada alumno/a manifieste y exhiba dominio y logro, no por el esfuerzo de cubrir simplemente el contenido de cada curso.
3. Las metas del centro deben aplicarse a todo el alumnado, aunque los métodos para alcanzarlas puedan ser tan variadas como lo es el propio alumnado.

4. La enseñanza y el aprendizaje deben ser personalizados al punto máximo posible.
5. La metáfora dominante en el centro debe ser la del "alumno/a como trabajador/a", en lugar de la más conocida del "maestro/a como portador de los servicios de instrucción". El profesor/a prepara más las "clases", en lugar de preparar sólo la "materia".
6. El mensaje del Centro debe enfatizar de una forma explícita y consciente los valores de una expectativa sin ansias ("espero mucho de ti"), de confianza (mientras los/las alumno/as no abusen de ella) y de decencia (los valores de justicia, generosidad y tolerancia, unidos a la moral, respeto, delicadeza y fe), debiendo ser los padres y madres colaboradores esenciales en la educación de sus hijos/as.
7. La dirección y los profesores/as deben considerarse en primer lugar generalistas (profesores/as y eruditos/as de educación en general), y en segundo lugar, especialistas (expertos en una disciplina en particular)
8. Primacía del descubrimiento propio: los alumno/as deben tener tareas que les requieran perseverancia, aptitud, destreza, imaginación, autodisciplina y que les permitan obtener logros significativos. Una de las principales tareas del educador/a consiste en ayudar a sus alumnos/as a vencer sus temores y descubrir que tiene más que ofrecer de lo que piensan.
9. Posesión de ideas: hay que enseñar fomentando la curiosidad de los alumnos/as sobre el mundo, mediante la creación de situaciones de aprendizaje que provean materia de pensamiento.
10. La responsabilidad por el aprendizaje: El aprendizaje es tanto un proceso específico de descubrimiento personal como una actividad social. Cada uno de los alumnos y las alumnas aprende internamente por sí mismo y como parte de un grupo. El centro debe fomentar que sus alumnos/as sean cada vez más responsables de su propio aprendizaje personal y colectivo.
11. Éxito y fracaso: a todos los alumnos y a todas las alumnas se les debe garantizar una porción justa de éxito en el aprendizaje para cultivar la confianza, capacidad de tomar riesgos y de sobreponerse a los retos cada vez más difíciles que deben enfrentar. Sin embargo, también es importante que experimenten el fracaso para superar las inclinaciones negativas, prevalecer ante la adversidad y aprender a convertir la falta de habilidad en oportunidades.
12. Colaboración y competencia: deben unirse el desarrollo individual con el grupal para que se manifiesten el valor de la amistad, la confianza y el logro colectivo. Los alumnos/as no deben competir uno contra otro, sino contra sus mejores y más rigurosos estándares personales de excelencia. Diversidad e inclusión: estos dos

conceptos aumentan la riqueza de ideas, de causa y efecto. Los alumnos y las alumnas deben aprender a convertirse en guardianes de la tierra y de las generaciones futuras: Hay que educar para el futuro de nuestros alumno/as y no para nuestro pasado.

14. El mundo natural: una relación directa y respetuosa con el mundo natural refresca el espíritu. Hay que seguir el espíritu de Giner de los Ríos y de la Institución Libre de Enseñanza. Las salidas a la naturaleza deben ser motivo de estudio y de trabajo. Nuestros alumnos/as no sólo deben ver "madera en los bosques", sino todo lo que los mismos encierran y significan.

15. Soledad y reflexión: la soledad, la reflexión y el silencio reabastecen nuestras energías y abren nuestras mentes. Los alumnos/as deben tener tiempo para estar solos y explorar sus propios pensamientos, hacer sus propias conexiones y crear sus propias ideas. En ese momento, hay que darles la oportunidad de intercambiar sus reflexiones con los demás y con los adultos.

16. Somos la tripulación, no los pasajeros de esta vida. Una de las principales funciones del centro es preparar a sus alumnas y a sus alumnos con las actitudes y destrezas necesarias para aprender de otros y servir a los demás, el poder creativo, la habilidad para solucionar problemas y la aceptación de los demás. Hay que estimular a los alumnos/as para que investiguen, valoren y partan de sus propias y diversas historias, talentos y recursos, así como las de otras comunidades y culturas

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN:

El Colegio Ramón y Cajal es una institución educativa centrada, dentro de un marco afectivo y cercano, en la formación académica y humana de cada uno de sus alumnos. Nos esforzamos al máximo para que lleguen a ser grandes profesionales formados y preparados para gestionar su futuro y dar respuesta a las necesidades de la sociedad. La formación en valores, el respeto por el medio ambiente, la creatividad, la visión de futuro, la solidaridad, y el ser personas con capacidad para pensar y decidir, es nuestra filosofía de trabajo.

VISIÓN:

- Llegar a ser un referente en el sistema educativo.
- Lograr una identidad particular en nuestros alumnos y profesores.
- Suscitar vínculos afectivos y un sentimiento de orgullo y pertenencia al CRC.
- Lograr una comunidad educativa (familias, alumnos y profesores) comprometida con la misión y valores del CRC.

VALORES:

1. Nuestros alumnos son lo primero, buscando su “educación integral para el futuro” en:
 - Dimensión académica
 - Dimensión social
 - Dimensión emocional
 - Dimensión ética
2. Relación cercana profesor – alumno – familia, basada en:
 - Respeto mutuo
 - Diálogo
 - Comprensión
 - Empatía
3. Implicación, dedicación y desarrollo profesional de nuestra plantilla: Equipos de trabajo eficaces
4. I+D+I basada en:
 - Capacidad de innovación.
 - Mejora continua
 - Adaptación a los cambios sociales
 - Metodología propia y actualizada constantemente
 - Recursos tecnológicos de vanguardia
5. Empresa responsable:
 - Comprometida con el medio ambiente
 - Igualdad de oportunidades
 - Código ético de conducta
 - Comprometida con el desarrollo sostenible
6. Más de 50 años conjugando tradición e innovación.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- EQUIPO DIRECTIVO

Es el órgano coordinador para la realización del Proyecto Educativo del Centro y asesor del Director General en el ejercicio de sus funciones.

Composición:

Lo preside el Director General y está formado por:

- Subdirección General y Responsable de Gestión: Asume todas las funciones de la Dirección General en caso de ausencia de ésta y tiene la responsabilidad de la gestión del Sistema Integrado de Calidad y Gestión Ambiental.

- Subdirección Pedagógica: Asume todas las funciones de la Dirección General en caso de su ausencia en la rama pedagógica. A su vez, se responsabiliza de todo lo relativo a la gestión administrativa de documentos y datos generados por los alumnos durante la actividad escolar, de acuerdo a la L.O.P.D., de cara a las autoridades educativas.

- Dirección de Operaciones en Innovación y Gestión del talento: Es el responsable del estudio, gestión e implantación de la adaptación de nuevos modelos de enseñanza aplicados a la filosofía del centro para mejorar la eficacia del mismo, teniendo siempre presente el desarrollo tecnológico. Lidera el grupo de transformación digital del Centro.

- Dirección de Planificación y Estrategia: Es el responsable de coordinar los planes estratégicos del centro y el plan operativo, dando seguimiento a los objetivos, acciones y metas de los diferentes departamentos del CRC trimestralmente.

Además, es el responsable de dar seguimiento a los indicadores de la Oferta Educativa vigente.

- Dirección Financiera: Coordina, gestiona y controla los recursos financieros de la empresa, así como las obligaciones fiscales de la misma. A su vez, se responsabiliza de la Secretaría y Administración, la actividad de este departamento se centra fundamentalmente en todo lo relativo a la gestión administrativa de documentos y datos generados por los alumnos durante la actividad escolar, de acuerdo a la L.O.P.D., atendiendo e informando cualquier tipo de cuestión relativa a su cometido y a los servicios que presta el COLEGIO RAMÓN Y CAJAL

- Dirección de Recursos Humanos: Gestiona la selección, contratación y formación de todo el personal de la empresa gestionando el talento y definiendo el perfil de cada puesto de trabajo. Define las características de capacitación del personal y

atiende a los problemas de motivación y relaciones humanas. Analiza la situación y prepara una estrategia a seguir.

Evaluación y satisfacción del entorno de trabajo teniendo en cuenta el ambiente y el estado de cada trabajador que forme parte de la empresa.

Prevención de riesgos a nivel de salud y bienestar de las personas trabajadoras mediante la observación de condiciones e implementación de mejoras.

- Dirección Técnica.

- Representa al Centro ante las Autoridades Educativas.
- Coordina la gestión de las distintas Direcciones de Estudios.
- Inspecciona la marcha académica de los alumnos mediante la confección de estadísticas, obtenidas de los boletines de notas y actas de evaluación. Control del Expediente Académico y demás documentos oficiales de los alumnos.
 - Revisa y custodia los Expedientes Personales de los alumnos.
 - Ostenta la representación del Centro, siendo responsable de las relaciones con los distintos organismos públicos.
 - De conformidad con las directrices del Ministerio de Educación y la Consejería correspondiente de la CAM, y en colaboración con las Direcciones de Estudios y los Departamentos fija los objetivos de cada nivel escolar, siendo responsable último de su cumplimiento.
 - Preside o delega los actos académicos del claustro, así como la reunión con los padres de los alumnos a principios del curso. Del mismo modo atiende a los padres que así lo requieran.
 - Confecciona el DOC y otras estadísticas y documentos para los Servicios de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital y demás autoridades académicas.
 - Visa las certificaciones y documentos del Centro.

- Direcciones de Estudios:

- Responsables y coordinadores tanto en materia de enseñanza como en gestión de los diferentes Centros, informando al Director General y al Director Técnico del funcionamiento de los mismos.
- Redactan horarios, supervisan ciclos, áreas y niveles y coordinan al personal.
- Presiden las Juntas de evaluación, y deciden sobre faltas graves y muy graves de conducta o disciplina del alumnado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
 - Organización y coordinación de visitas y actividades fuera del Colegio, así como las fiestas del Centro.

- Seguimiento y control de las actividades de aula
 - Dirigir, coordinar, cumplir y hacer cumplir las actividades del Centro de acuerdo con las normas del mismo.
 - Elaborar con su equipo tutorial la propuesta del proyecto educativo, del que es último responsable, y la programación general anual.
 - Dirige y coordina la acción tutorial y, en colaboración con las profesoras tutoras, confecciona los horarios de actividades y es responsable de su cumplimiento.
- Dirección Comercial. (Comedor y compras).- Es responsable del Servicio de Comedor del Colegio Ramón y Cajal supervisando la implantación y seguimiento del Sistema de Autocontrol del Aseguramiento de la inocuidad de los alimentos. Asimismo es responsable de compras y de las relaciones con los proveedores del Centro.
- Dirección de Actividades Extraescolares. - Es el responsable de organizar y coordinar aquellas actividades culturales, artísticas y deportivas del Centro que tienen una estructura de horario fijo semanal fuera del horario académico con profesores o monitores responsables de las mismas.

2.- EQUIPOS DE PROFESORES

2.1.- Educación infantil

Orientadora. Sus funciones son las siguientes:

- Hace una labor de seguimiento a todos los alumnos de Infantil a través de la observación directa en cada aula un día a la semana, con el fin de tener un conocimiento exhaustivo del alumno.
- Atención a padres cuando es necesario
- Gestión y organización de Escuelas de Padres
- A lo largo del mes de junio recibe a todos los padres de los nuevos alumnos

Coordinadoras de nivel

- Revisión y control de programaciones pedagógicas
- Organización, control y evaluación de actividades complementarias de aula
- Reuniones generales de equipo de infantil
- Reuniones de ciclo
- Reuniones con Coordinadoras
- Reuniones informativas de padres

- Control y seguimiento de objetivos generales y Misión del CRC
- Organización de eventos y actividades con padres
- Participación en aula.

Profesoras-Tutoras de aula

- Cada una de ellas es responsable de diseñar, conjuntamente con sus compañeras de nivel, las programaciones de su curso.
- Impartir las enseñanzas conducentes a que sus alumnos adquieran las destrezas fijadas en sus programaciones.
- Evaluar la consecución de los objetivos fijados para su nivel en el Proyecto Curricular.
- Desempeñar la función de tutoría en sus niveles respectivos.
- Controlar las actividades de recreo.

Profesoras de apoyo

- Participan en las labores de aula con las profesoras tutoras a excepción de las tutorías con padres.

2.2.- EDUCACIÓN PRIMARIA

Coordinadores de nivel:

- Responsables y portavoces entre la Dirección de Estudios y el resto del claustro.
- Realizan labores de organización de su propio curso como la elaboración de circulares, apoyo del equipo, modelo del resto.
- Convocan las reuniones de evaluación y levantan acta según formato.
- Preparan las salidas junto con el resto del equipo buscando toda la documentación, información a padres, precios, etc.
- Delegan tareas en su equipo.
- Facilitan la información de su equipo a la Dirección de Estudios.

Tutores:

- Controlan diariamente las asistencias y retrasos en Alexia.
- Supervisan la asistencia de los profesores.
- Supervisan la consecución de los objetivos del Proyecto Curricular mediante reuniones de equipo al finalizar cada trimestre.

- Registran en su cuaderno de planificación las actividades que van a realizar a lo largo de la semana.

2.3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA

■ Coordinadores/as

-Sirven de nexo entre el equipo de tutores y la Dirección de Estudios ante la pluralidad de profesores que atienden los distintos grupos de alumnos y la diversidad de estos.

-Comunican a sus equipos los acuerdos o decisiones que se establecen en las reuniones con la Dirección de Estudios de Secundaria.

-Establecen criterios comunes de actuación alineados con el CRC.

■ Tutores/as

- Realiza el seguimiento de sus alumnos, manteniendo reuniones con los padres para informarles de la marcha educativa de sus hijos.

- Inspeccionan semanalmente los registros de ausencias, retrasos y disciplina, dejando constancia de ello en la plataforma digital del centro.

- Asimismo se registran semanalmente las visitas recibidas de las familias de los alumnos.

- Inspeccionan la marcha académica de los alumnos de su nivel mediante reuniones periódicas con su equipo de profesores. De lo tratado en estas reuniones y de sus conclusiones se levanta un acta (Formato IT-07/09).

- Reuniones semanales con el departamento de orientación para el seguimiento del PAT, del que so responsables.

NOTA.- En Bachillerato cada curso tiene un tutor que hace las funciones de coordinador.

Jefaturas de Departamento

- Supervisan la aplicación del Proyecto Curricular de su área en cada nivel, así como las Programaciones de Aula mediante reuniones periódicas. De estas reuniones se levanta un acta.

Profesores

-Establecen los programas y los desarrollan, impartiendo las materias que les han sido asignadas, colaborando con los Jefes de Departamento y estableciendo criterios objetivos de evaluación y seguimiento de los alumnos, manteniendo el nivel de orden y respeto interpersonal en el conjunto del aula.

- Controlan diariamente las asistencias, retrasos y disciplina de sus alumnos registrándolo en la plataforma digital del centro.
- Registran cualquier incidencia que se produzca en la actividad escolar de su área de responsabilidad.
- Registran en la plataforma digital cualquier calificación del alumno.

PLAN DE CONVIVENCIA

Derechos del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales. g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

Son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos del profesorado

Al profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva,

confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACOSO

ANEXO 2. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS